

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Mayo Seis (6) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: GERARDO JAVIER ZEA GOMEZ y LINA KARINA ZEA GOMEZ
DEMANDADO: OSCAR ENRIQUE NARVAEZ TASCÓN
RÁD: 2021-00192-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ADMITIR la presente demanda de Divisoria, adelantada por GERARDO JAVIER ZEA GOMEZ y LINA KARINA ZEA GOMEZ, actuando a través de apoderado judicial contra OSCAR ENRIQUE NARVAEZ TASCÓN.

2º.- De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de Diez (10) días para que la conteste.

3º.- El traslado se surtirá mediante la notificación de esta providencia a la parte demandada y con la entrega de copia de la demanda y sus anexos para los fines de ley.

4º.- Se ordena que la Litis se decida por el trámite del Declarativo Especial de que trata el art. 406 del C.G.P.

5º.- Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 350-162447, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

6º.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CUBILLOS, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

7º.- No se accede a tener como dependiente judicial de la apoderada de la actora a María Camila Rodríguez y Luna Vanessa Cubillos, pues no acredita su condición de estudiante de derecho. Sin embargo, se le autoriza para que reciba información del proceso, retire copias y oficios, bajo responsabilidad de la apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ